

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIIUNO

Siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de enero de dos mil veintiuno, se constituye telemáticamente por video conferencia, en virtud de lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85 de 2 e abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Pleno de la Excma. Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Angel Llamas Salas, y con la asistencia de los Sres.:

Dña. Ana Rodríguez Gil. Concejala del Grupo Socialista.

D. Manuel Jesús Carmona Rodríguez.- Concejal del Grupo Socialista.

Dña. Raquel Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Miguel Sánchez Castro.- Concejal del Grupo Socialista.

Dña. Soledad Raya Raya.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Valeriano Rosales Esteo.- Concejal del Grupo Socialista.

Dña. María Dolores Casado García.- Concejala del Grupo Socialista.

Dña. Alicia Galisteo Alcaide.- Concejala del Grupo Socialista.

Don Francisco José García Zamora.- Concejal del Grupo Socialista.

D. Alvaro Córdoba Armada.- Concejal del Grupo Socialista

Dña. M.ª. Dolores Gil Calero.- Concejala del Grupo Socialista.

D. Francisco José Delgado Lozano.- Concejal del Grupo Popular Dña. Ana Belén Feria Sánchez.- Concejala del Grupo Popular D. Francisco Javier Alférez Zafra.- Concejal del Grupo Popular Dña. Cristina Alguacil Luque.- Concejala del Grupo Popular

D. Francisco Lucena Domínguez.- Concejal del Grupo IU Andalucía Dña. María Luisa Rodas Muñoz.- Concejala del Grupo IU Andalucía Dña. Rosa Rodriguez Ruz.- Concejala del Grupo IU Andalucia.

D. Sergio Urbano Aguilar.- Concejal del Grupo Ciudadanos.

Asistidos por el Secretario General de la Corporación, D. José Miguel Begines Paredes, y por la Interventora de Fondos, Dña. Nieves Estévez Miraime, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.
- 2°.- DESIGNACION REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE CORDOBA.
- 3°.- APROBACION PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2020-2024.
- 4°.- CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES DEL CONVENTO DE SANTA



CLARA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FINES SOCIO-CULTURALES.

5°.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1°.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas con fechas 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2020, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Asi mismo se da cuenta de error de transcripción en el borrador del acta correspondiente al día 2 de diciembre, al haberse omitido en la relación de asistentes al Concejal, D. Francisco Lucena Dominguez, a pesar de que el mismo había asistido a la sesión.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, a excepción del Sr. Urbano Aguilar que se abstuvo en la aprobación de la sesión del día 2 de diciembre al no haber podido asistir, acordó aprobar los borradores de las actas citadas, con la corrección anteriormente indicada.

2°.- DESIGNACION REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA COMISION PROVINCIAL DE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE CORDOBA.

Dada cuenta de la comunicación recibida de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Educación y Deporte, relativa a la designación de representante de este Ayuntamiento en la Comisión Provincial de Conciertos Educativos, así como de la propuesta presentada.

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acordó la designación de Dña. Dolores Gil Calero, Concejala Delegada de Educación, Igualdad, Cooperación y Memoria Democrática, como representante de este Ayuntamiento en la Comisión Provincial de Conciertos Educativos, actuando como suplente, el concejal, D. Valeriano Rosales Esteo, actual Concejal Delegado de Juventud e Infancia, Participación Ciudadana y Consumo.

3°.- APROBACION PLAN LOCAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2020-2024.

Dada cuenta del expediente instruido relativo a la aprobación de Plan Local de Infancia y Adolescencia 2020-2024, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. Concejales.

Tomando la palabra el Concejal Delegado de Juventud e Infancia, Sr. Rosales Esteo



procedió a explicar brevemente el documento que se presentaba a aprobación, significando que el objetivo de este Ayuntamiento era trabajar de forma coordinada y transversal por los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por lo que se presentaba este Plan Local de Infancia y Adolescencia, donde todas las Areas muestran las acciones que se iban a ver repercutidas en la juventud montillana; pretendiendo, al mismo tiempo, renovar el sello con el que el Fondo para las Naciones Unidas de la Infancia nos reconoció en el año 2016, al entender como un pilar fundamental el diseño de políticas públicas eficaces en post de los derechos de los niños, la promoción de la participación juvenil y del adolescente y el impulso de la alianza de todos los miembros de la Corporación y de los distintos espacios municipales.

El Sr. Urbano Aguilar, portavoz del grupo Ciudadanos ratificó la posición favorable ya expresada en Comisión Informativa, con la intención de seguir trabajando y colaborar en pro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de Montilla. Al mismo tiempo mostró su agradeciendo a todo el personal técnico del Ayuntamiento y miembros de la Corporación que habían trabajado en este nuevo Plan.

El Sr. Lucena Dominguez, portavoz del grupo IU Andalucía recordó que en el año 2016 UNICEF otorgó al Ayuntamiento el sello de Ciudad Amiga de la Infancia, con lo que se reconocía el trabajo que los Ayuntamientos hacían en defensa de los derechos de los niños y niñas; este título tenía una duración de cuatro años y nos encontrábamos en fase de renovación de ese título. Señaló que en el punto segundo del documento había un apartado de reconocimientos a los delegados y delegadas del actual equipo de gobierno y al equipo técnico del Ayuntamiento; desde su grupo, sin ser una formación a la que agraden particularmente los agradecimientos, entendía que debía de hacerse un reconocimiento al compañero de IU en la anterior Corporación, que ocupó la delegación de Infancia y Juventud, D. Francisco Lao, quien trabajó por la obtención del primer Plan que ahora terminaba de forma ilusionada y apasionada, realizando un excelente trabajo. Añadió que en este nuevo documento se avanzaba sobre el camino trazado en el primer Plan y, por supuesto iban a estar de acuerdo con el mismo.

El Sr. Alférez Zafra, Portavoz del grupo Popular, manifestó que su grupo estaba a favor de aprobación del Plan presentado, con el que se seguirá avanzando y favoreciendo el desarrollo de los derechos de los niños y niñas de la localidad.

El Sr- Rosales Esteo agradeció a todos aquellos que habían participado en la elaboración, tanto de este Plan como del anterior, mostrando su mano tendida ya que era un documento dinámico dispuesto siempre a su mejora.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran acuerda la aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia 2020-2024, según documento elaborado por el Area de Juventud e Infancia con fecha 22 de diciembre de 2020, de cuyo contenido queda constancia en el expediente de su razón.



4°.- CONVENIO DE CESION DE INSTALACIONES DEL CONVENTO DE SANTA CLARA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO CON FINES SOCIO-CULTURALES.

Se da cuenta de borrador de Convenio de cesión, a favor de este Ayuntamiento, de determinadas instalaciones del convenio de Santa Clara de esta ciudad, con fines socio-culturales, de cuyo contenido tienen conocimiento los Sres. concejales y queda constancia en el expediente de su razón.

Tomando la palabra el Sr. Urbano Aguilar, Portavoz del grupo Ciudadanos, ratificó el voto expresado en la Comisión Informativa, en el entendimiento de que se trataba de un convenio que beneficiaba a la ciudadanía montillana en general y al Convento de manera singular al posibilitar su mantenimiento y evitar qu ese pudiera perder un edificio emblemático como nos había ocurrido con otro patrimonio.

La Sra. Rodas Muñoz, representante del grupo de IU Andalucía manifestó que se traía a aprobación la culminación de un trabajo que comenzó allá por el año 1991. Consideraban que se trataba de uno de las joyas patrimoniales más importantes para Montilla, ya que el Convento de Santa Clara era indiscutible en el Patrimonio Histórico de esta ciudad, tanto por su arquitectura como por los tesoros que albergaba, si bien, el problema había radicado en la titularidad del bien, y los inconvenientes para poder contribuir a su conservación, desde lo público. Destacó que, desde la llegada de los Ayuntamientos democráticos, lo cierto es que ninguna Corporación había dejado de actuar en mayor o menor medida y dentro de sus posibilidades. Reconoció que el proceso había sido lento, máxime teniendo en cuenta que se trataba de un inmueble que presentaba importantes deterioros y sobre los que había que actuar con carácter de urgencia. La posición de su grupo iba a ser favorable con el documento presentado, si bien, no estaban de acuerdo con la puntualización que seguía apareciendo en la estipulación segunda, donde se indicaba expresamente que "quedaban expresamente excluidos los actos que se opongan a la religión y la moral católica". Finalmente agradeció el compromiso demostrado por la Asociación de Amigos de Santa Clara que constantemente habían recordado la necesidad de no dejar caer este bien en el olvido y recordó que hubiese sido muy positivo que se hubiese informado al Consejo Municipal de Patrimonio Histórico que continuaba sin constituir a día de hoy.

La Sra. Feria Sánchez, representante del grupo Popular, comenzó trasladando unas palabras de la Asociación de Amigos de Santa Clara de agradecimiento a la Corporación por el apoyo en la conservación de este bien. Reconoció que, hoy en día la mayoría del patrimonio histórico era propiedad de la Iglesia y la única manera de poder destinar dinero público para su conservación pasaba por establecer este tipo de documentos de cesión. Mostró su alegría por que hoy se haga realidad la aprobación de convenio de cesión de parte de las instalaciones, desde su grupo se cuestionaba porqué esto no fue una realidad hace ya algunos años, cuando se suscribió convenio similar. A partir de hoy se debía de comenzar a buscar alternativas para preservar el patrimonio histórico de Montilla, ya no existían excusas y se iba tarde, por lo que se pedía al Alcalde que la firma de este documento no fuese un sinsentido y



no quede en un mero papel firmado. Recordando que, por primera vez, la Junta de Andalucía había convocado subvenciones para actuaciones en patrimonio de Arte Sacro y ocho municipio de la provincia se habían beneficiado de esas ayudas, por lo que, a partir de hoy se pedía que no se perdiese ninguna subvención que pudiera ir dirigida a preservar y conservar este patrimonio.

El Sr. Carmona Rodríguez, Portavoz del grupo Socialista, mostró el agradecimiento a la Asociación de Amigos de Santa Clara por su labor incansable en pro de la conservación de este patrimonio. Añadió que de todos era conocido que se trataba de un conjunto histórico artístico único en Andalucía y que nuestra misión, como entidad pública era intentar conservar todo ese patrimonio existente en la localidad. Se traía este borrador de convenio de cesión donde se iban a tener determinadas zonas del recinto conventual para su puesta en valor. En relación con la intervención de la Sra. Rodas, entendían que esa estipulación segunda, determinada que el Ayuntamiento se iba a comprometer a destinar esas instalaciones a los usos que se estime conveniente, dentro de una finalidad socio-cultural y que quedaban excluidos los actos que se opusiesen a la religión y a la moral católica, si bien, se consideraban que podía ser una apreciación innecesaria ya que un Ayuntamiento no iba a organizar ningún acto que pudiera oponerse a cualquier religión o moral, no sólo la católica, ya que como entidad pública, su obligación era respetar todas las morales, las religiones y las creencias de los ciudadanos, por lo que, entendiendo que pudiese ser innecesaria, tampoco iba en contra de nada. Entendía que debían de felicitarse por esta unanimidad ante un acto tan importante como este convenio de cesión, añadiendo que si algo tenía este equipo de gobierno era la capacidad de adquisición de fondos Europeos o captación de subvenciones y el objetivo estaba en conseguir los fondos necesarios para consolidar las instalaciones y en siguientes fases actuar en su restauración.

La Presidencia agradeció a las verdaderas protagonistas de este Convento que no eran otras que las propias Hermanas Clarisas que el próximo 2025 cumplirán 500 años y gracias a su trabajo, esfuerzo y dedicación habían conseguido trasladar, prácticamente intacto, esta joya hasta nuestros días. Añadió que había sido un tránsito laborioso y muy difícil de consensuar con el único objetivo de todos que el de preservar este patrimonio para Montilla. Indicó que hasta ahora el trabajo realizaba se centraba en el ámbito jurídico, donde entendía que, ni el Consejo de Patrimonio, ni otras entidades tenían protagonismo que ahora debían de adquirir y trabajar de forma conjunta para buscar todos los recursos posibles.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, que en este momento son veinte concejales, de los veintiuno que lo integran, adoptó los siguientes acuerdos:

1°.- La aceptación de la cesión temporal de uso, a favor de este Ayuntamiento, de determinadas instalaciones del actual Convento de Santa Clara de esta Ciudad, para su destino a usos socio-culturales, de conformidad con el borrador de convenio a suscribir, cuyo tenor literal es el siguiente:



COMPARECEN

De una parte, **Sor María Jesús Blanco Escobar**, mayor de edad, con DNI ..., **Abadesa de la Comunidad** del Monasterio de Santa Clara de Montilla, y domiciliada en C/Benedicto XIII, nº 4.

De otra, **Don Rafael Ángel Llamas Salas**, **Alcalde Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Montilla.

Asistidos por **Don José Miguel Begines Paredes**, **Secretario General** de la Excma. Corporación.

INTERVIENEN

La primera, en representación de la Comunidad del Monasterio de Santa Clara, de Montilla, autorizada por la misma, según acuerdo del Capítulo Conventual y del Discretorio o Consejo de la Comunidad cuyas copias adjunta, y el segundo en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de fecha _______, según copia que se acompaña. Se RECONOCEN mutuamente las capacidades jurídicas y de obrar necesarias y suficientes para el presente contrato en las calidades que actúan, y

EXPONEN

- 1°. Atendiendo los antecedentes del anterior convenio firmado entre el Excmo. Ayuntamiento de Montilla y la Comunidad Religiosa en el año 1991, que no se llevó a efecto y viendo como tanto por parte de la ciudadanía como por las necesidades reales de las Religiosas, se precisa una intervención que salvaguarde tanto el patrimonio de Montilla como la puesta en valor del convento que constituye un elemento primordial para el desarrollo turístico, cultural y económico de Montilla, lo retomamos para llevar a buen fin el presente convenio de colaboración.
- **2º.** Que la Comunidad del Monasterio de Santa Clara, de Montilla, es dueña de pleno dominio y sin limitación alguna del bien inmueble denominado "Convento de Santa Clara" sito en C/ Santa Clara, C/ Benedicto XIII, Pozo Dulce, C/ Coto y Paseo de Cervantes.
- 3°. Que el Ayuntamiento, consciente de la importancia de que se trata de un monumento Histórico-Artístico, declarada su iglesia BIC, y el resto del conjunto arquitectónico incoado el expediente para su registro en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo uno de los conjuntos más importantes de Andalucía, intentará por todos los medios a su disposición hacer las gestiones oportunas ante el organismo que corresponda para que se conserve tanto la parte cedida como la del resto del Monasterio, de



acuerdo con las peticiones que se reciban en cada momento por parte de la Comunidad.

4°. Que estando interesados, tanto la Comunidad del Monasterio de Santa Clara como el Excmo. Ayuntamiento de Montilla en que algunas dependencias de dicho Monasterio se le cedan con finalidad socio-cultural, CONVIENEN ambas partes en efectuar el presente contrato, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La Comunidad del Monasterio de Santa Clara, de Montilla cede en uso al Excmo. Ayuntamiento de Montilla las dependencias que se describen en el plano adjunto (Anexo 1) y descritas en el punto segundo de la Memoria que figura como (Anexo 4) y cuyas caracterisiticas constructivas y estado actual aparece en el punto tercero de la citada Memoria adjunta al presente convenio.

En líneas generales se concreta en la cesión temporal de la parte trasera del convento que rodea el patio triangular situado entre la calle Pozo Dulce y calle Benerdicto XIII con fachada a ambas calles y el patio situado al este con fachada a la citada calle Pozo Dulce, a lo que hay que añadir una zona de aseos fuera de este ambito en la zona contigua al compás y a la casa de Teresa Enríquez. La cesión se realizaría por un período de 50 años a cambio de los cuales, y como coste de alquiler correspondiente al que se puede asimilar la cesión, el ayuntamiento realizaría a su cargo las obras de consolidación de la edificación afectada y de rehabilitación necesaria fijadas en este convenio, dado el estado semiruinoso de la práctica totalidad de la superficie afectada.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete en destinar las dependencias marcadas en el plano adjunto a los usos que estime conveniente dentro de la finalidad socio-cultural para que se cede, de acuerdo con el entorno. Quedan absolutamente excluidos los actos que se opongan a la religión y a la moral católicas

TERCERA.- El Ayuntamiento se obliga a conservar las dependencias cedidas en perfecto estado, así como a realizar las reparaciones necesarias, una vez que se haga cargo de ellas, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y visitantes.

CUARTA.- Como contrapartida necesaria, la comunidad del Monasterio se obliga a permitir las obras no solo en las zonas afectadas, sino tambien en las zonas colindantes a la zona objeto del convenio si afectaran a la consolidación y restauración de la misma, ya que se trata de una edificación unitaria que comparte estructuras e infraestructuras inseparables.

Se permitirán la apertura de huecos o pasos a vías públicas si fueran exigidos por la normativa para el uso a que se destina el edificio y el acceso al convento para las futuras labores de mantenimiento que fueran necesarias.



El Ayuntamiento realizará las gestiones y obras necesarias para permitir un uso autónomo de las instalaciones del edificio de la zona objeto del convenio.

QUINTA.- El Ayuntamiento se obliga como compensación por la cesión a realizar las obras de reparación de las dependencias cedidas, en el ambito que se refleja en el Anexo 2 y que vienen descritas y valoradas en los puntos 5 y 6 de la Memoria reflejada en el Anexo 4, realizada por los SSTTT municipales, y que justifican la equivalencia de las contraprestaciones que reciben las partes. Los gastos que se ocasionen serán a cargo del Excmo. Ayuntamiento ya sea con recursos propios, ajenos o buscando financiación.

Dicho coste de las obras figura como precio cierto y cerrado, de tal forma que si el Ayuntamiento, producto de soluciones constructivas novedosas o mejoras en la licitación, consiguiera hacerlas por menos dinero, la comunidad renuncia expresamente a exigir la diferencia entre lo presupuestado y lo realmente gastado, siempre que se realicen la totalidad de las obras expuestas en la Memoria.

Hasta tanto se determine el proyecto definitivo que se llevará a cabo en las dependencias cedidas (y que en todo caso incluirá el arreglo de los techos y la fachada de la zona afectada), el Excmo. Ayuntamiento realizará todas las actuaciones de mantenimiento que sean necesarias para garantizar la estabilidad del bien.

SEXTA.- El Excmo. Ayuntamiento de Montilla se compromete a la construcción de unos aseos en el Compás como apoyo y mejora de las instalaciones, que aparece expuesto en el Anexo 3, que no forma parte la cesión.

SEPTIMA.- El Excmo. Ayuntamiento, siempre dentro de las condiciones del presente contrato, se reserva las facultades para la organización y utilización diaria de, si así lo considera oportuno, las dependencias cedidas, siendo de su exclusiva responsabilidad la conservación y limpieza.

OCTAVA.- Si cualquiera de las dependencias cedidas en uso de este contrato se quisiera convertir en el futuro en explotación de carácter lucrativo, (con lo que cambiaría la finalidad para la que se cedió), se procederá a un nuevo contrato sobre dicha dependencia.

Por explotación lucrativa se entiende que el Ayuntamiento cediera la explotación de las instalaciones a un tercero con caracter lucrativo o comercial con caracter permanente, pero en ningún caso se considerará lucrativo las tasas o precios públicos que el Ayuntamiento estableciera para el acceso a los eventos que se realicen en las instalaciones por el propio Ayuntamiento o terceros, o las cesiones puntuales que realice a asociaciones y entidades para eventos culturales, museísticos, de congresos, exposiciones y cualesquiera otros, entre los que se encontrarían a modo de ejemplo los citados en la Memoria, que en todo caso contribuyan al mantenimiento de las instalaciones.



- **NOVENA.-** La Comunidad del Monasterio de Santa Clara de Montilla, cede en uso al Excmo. Ayuntamiento de Montilla las dependencias citadas en la estipulación segunda del presente contrato por el tiempo de cincuenta (50) años, prorrogables por el plazo que las partes estimen conveniente, si estuvieren de acuerdo en dicha prórroga.
- **DECIMA.-** En caso de desaparición de la Comunidad o enajenación del inmueble, el nuevo propietario queda obligado a respetar los derechos adquiridos por el Excmo. Ayuntamiento de Montilla sobre las dependencias citadas, en virtud de este contrato.
- **DÉCIMO PRIMERA.-** El Excmo. Ayuntamiento de Montilla tomará posesión material de las dependencias cedidas en el momento de la firma del presente contrato.
- **DÉCIMO SEGUNDA.-** El presente contrato, que será aprobado en Pleno de la Excma. Corporación Municipal, se elevará a escritura pública.
- **DÉCIMO TERCERA.-** Los gastos por la formalización del contrato y su elevación a escritura pública, así como los demás que se puedan derivar de la presente cesión, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.
- **DÉCIMO CUARTA.-** Las dependencias cedidas se encuentran libres de cargas y gravámenes.
- **DÉCIMO QUINTA.-** Las infracciones por parte del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, de las condiciones de uso o demás circunstancias establecidas en el presente documento, dará derecho a la Comunidad del Monasterio de Santa Clara, en Montilla, a iniciar el proceso de rescisión del contrato, produciéndose la reversión del uso cedido, en cuyo caso se pactará la compensaciones que procedan entre las partes.
- **DÉCIMO SEXTA.-** Igualmente revertirá a la Comunidad del Monasterio de Santa Clara, de Montilla, el uso cedido, sin derecho a indemnización alguna, cuando termine el contrato por expiración del plazo.
- **DÉCIMO SEPTIMA.-** Las infracciones por parte de la Comunidad, de las condiciones de cesión o demás circunstancias establecidas en el contrato, dará derecho a rescindir el mismo por parte del Excmo. Ayuntamiento en las condicines fijadas en la clausula decimo quinta.
- **DÉCIMO OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Las partes se someterán al fuero y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Montilla sin renunciar a cualquier otro que pudiera corresponderle.
- **Don Rafael Ángel Llamas** Salas, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, y en cumplimiento del acuerdo plenario de, acepta y



agradece la cesión de uso a que se refiere el presente documento en las condiciones que asimismo se refleja.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente contrato en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha ut supra.

Por el Excmo Ayuntamiento de Montilla El Alcalde Presidente Por la Comunidad del Monasterio de Santa Clara de Montilla La Madre Abadesa

Fdo. Don Rafael Ángel Llamas Salas

Fdo. Madre, O.S.C.

Ante mí, Secretario General

Fdo. Don José Miguel Begines Paredes"

- 2º.- Autorizar a la Alcaldía para la formalización de citado convenio, asi como de cuantos documentos y actuaciones sean precisos para el buen fin de este acuerdo y su elevación a escritura pública.
- 3°.- Que se proceda a la inclusión del bien objeto de cesión en el Libro Inventario y Registro de Bienes de esta Corporación.

5°.- NOTAS DE LA PRESIDENCIA.

La Presidencia expresó el pésame, en nombre de toda la Corporación al compañero, Concejal del grupo Ciudadanos, D. Sergio Urbano Aguilar que, en días pasados había perdido a su padre de una forma totalmente inesperada, trasladando el pésame y condolencia a todos los miembros de la familia.

Seguidamente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, con fecha 25 de noviembre de 2016 sobre la realización de un minuto de silencio en las sesiones ordinarias de los plenos, en los casos en que durante el mes anterior hubiese habido víctimas de violencia de género y atendiendo a los casos que lamentablemente se habían producido, por la Corporación se guardó ese minuto de silencio.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS

*Por parte del Sr. Urbano Aguilar, en una primera intervención agradeció las palabras de la Presidencia y las condolencias y muestras de cariño recibidas, enviando un mensaje a la ciudadanía para que se extreme la precaución con el virus.



Al mismo tiempo mostró su agradecimiento al Policía local que, estando fuera de servicio, con su intervención ayudó a a salvar la vida de un ciudadano en un establecimiento de hostelería de la localidad.

En el capítulo de RUEGOS, formuló los siguientes:

- -Reiteró el ruego sobre el estado de tramitación del estudio del acceso del autobús urbano al centro de la localidad, puesto que continúan las quejas de los vecinos.
- -Rogó que se continúe vigilando las colonias de ratas en la ciudad, ya que existían quejas de vecinos en las zonas de la Escuchuela, Miguel de Barrios y otras zonas.
- -Rogó que se vigile la calle Rafael Alberti, junto a la escalinata construida existían reuniones de personas que no cumplían las normas de prevención de COVID.
- -Rogó que se controle el tráfico a la entrada y salida de los alumnos en los centros escolares, especialmente en el Colegio San Francisco Solano que tenía mucho tránsito de vehículos.
- -Rogó que se estudie la situación de varios grupos de viviendas en calle José Cobos Ruiz, ante la preocupación de los vecinos por vehículos que aparcaban e interferían en la entrada y salida de las viviendas.
- -Rogó que se tuviese una igualdad de trato a todos los grupos de la Corporación cuando se organizaban algún acto como la entrega de premios que se llevó a cabo a la Fundación Emet Arco Iris, al que no se convocó a su grupo.

En el apartado de PREGUNTAS, formuló las siguientes:

- -Reiteró la pregunta sobre si se había dado solución al problema del tráfico en la calle Altillos por el muro del edificio de Servicios Sociales.
 - -Preguntó por la situación en que se encontraba el conflicto con la Policía Local.
- -Preguntó como se había desarrollado la Campaña de Navidad y si se había tratado con la Mesa del Comercio.
 - *Por parte de la Sra. Rodas Muñoz, se formularon las siguientes PREGUNTAS:
- -Preguntó por el motivo de la reformulación de la solicitud de subvención a Diputación en materia de Memoria Democrática y en qué se había variado con respecto a los términos del proyecto y se había aceptado finalmente la cantidad propuesta y, en su caso, en que actuaciones se iba a emplear.
- -Preguntó, en relación con la consulta realizada por el Defensor del Pueblo sobre actuaciones llevadas a cabo para la retirada de simbología franquista, si se había tenido en cuenta el documento elaborado en la anterior Corporación.
- -Preguntó si se estaba trabajando para enviar información en relación con el Mapa Interactivo de geolocalización de elementos relacionados con la Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba.



*El Sr. García Zamora contestó a raiz de la pregunta realizada por el Sr. Urbano que desde equipo de gobierno se era muy respetuoso con las reivindicaciones de cualquier colectivos de trabajadores de este Ayuntamiento, entendiendo que, dentro de ese respecto, era desde el Area de Personal y las oportunas mesas de Negociación colectiva donde se tenían de debatir esas reivindicaciones salariales o de cualquier índole laboral; no entendiendo que se hagan esas reivindicaciones individualmente en cada una de las distintas Areas que integraban esta Corporación.

*El Sr. Carmona Rodríguez contestó al Sr. Urbnao en relación con el balance de la Campaña de Navidad, significando que había sido muy atípica por las circunstancias excepcionales que nos acompañaban, pero el objetivo perseguir era devolver la ilusión a la ciudadanía por la Navidad, aunque fuese un poco diferente a otros años y mostrar apoyo a sectores que lo estaban pasando verdaderamente mal como eran los del comercio, la hostelería, empresas turísticas. Informó de los datos que se habían obtenido con las ayudas puestas en marcha y entendía que el balance, en cuanto a participación había sido muy positivo, apostillando la importancia que había tenido la digitalización habiéndose conseguido que, poco a poco se vaya dando ese salto hacia lo digital, esperando que esta aportación haya venido bien y agradeciendo expresamente la labor de colaboración de la compañera de Corporación, Sra. Alguacil, por su labor constructiva y de aportación de ideas en las actuaciones llevadas a cabo.

*La Sra. Raquel Casado, contestó a un ruego del Sr. Urbano sobre el transporte en la zona centro, significando que, a salvo de que se haya pasado por alto, sólo tienen conocimiento de dos quejas en el sentido expresado, de una madre y una hija a quienes se trasladó que ante la cercanía de su domicilio a las paradas de autobús existentes, en el caso de que tuviesen algún problema de movilidad lo comunicaran para canalizarlo a través de Servicios Sociales o Servicios públicos, por lo que preguntaba si se tenía conocimiento de alguna otra queja que no se hubiese detectado para darle una solución concreta, ya que no existía constancia de un volumen elevado de quejas en este sentido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las veintiuna horas y veinte minutos, del mismo día, por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada, será transcrita al capitular respectivo y firmada por mi, el Secretario General, que de todo ello certifico.